



EXPTE

SESIÓN 8

ACUERDO 4

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018.

ACUERDA:

**4.- INCREMENTO DEL IMPORTE A ABONAR POR PLUS FESTIVO, NOCTURNO Y FESTIVO NOCTURNO.**

Considerando lo dispuesto en el art. 42 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, conforme al cual *"Todos aquéllos servicios que tengan establecido un sistema de turnos rotativos o aquéllos que por las específicas peculiaridades de su contenido no puedan disfrutar de cualesquiera de los días que como inhábiles tienen recogidos en el calendario laboral (fiestas nacionales y locales) así como domingos, serán compensadas con 8 € por turnos de noche, festivo y/o festivo-nocturno. A partir del 01/01/2017 serán compensadas con 10€.(...) Se revisará anualmente el importe de los nocturnos, festivos y festivos-nocturnos en el ámbito de la Mesa de Negociación"*

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha reunido la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Haro los días 26/12/2017, 10/01/2018, 12/01/2018, 8/02/2018 y 9/03/2018, habiéndose consensuado que la compensación por el turno de noche, festivo y/o festivo-nocturno se incremente en un 10% (un euro), aplicable desde el uno de enero de dos mil dieciocho.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual, corresponde al Pleno la fijación de la cuantía de las



retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora n.º 116/2018 de fecha 21 de mayo de 2018, sobre la existencia de consignación presupuestaria.

Visto el dictamen adoptado por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 28/05/2018.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1.- Incrementar la compensación por el turno de noche, festivo y/o festivo-nocturno en un diez por ciento (10%) respecto a la que se venía percibiendo en el año 2017, pasando de diez euros brutos (10,00 euros brutos) a once euros brutos (11,00 euros brutos), siendo aplicable dicho incremento desde el uno de enero de dos mil dieciocho.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal, a la Delegación Sindical del personal y a cada trabajador de este Ayuntamiento.

3.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y remitir copia del mismo a la Delegación del Gobierno en La Rioja y al Gobierno de La Rioja.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro a 1 de junio de 2018

SECRETARIA GENERAL

VºBº

ALCALDESA PRESIDENTA